



23.

**IX CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INTERACCIÓN SOCIAL
UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
GENERACIÓN SIGLO 21**

**PRE - TÉRMINOS DE
REFERENCIA**

**CONFORMACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS ELEGIBLES Y
ESTABLECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN Y DEDICACIÓN DE LOS GESTORES
DEL CONOCIMIENTO Y EL APRENDIZAJE A LA FUNCIÓN SUSTANTIVA DE
INTERACCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA, CON EL PROPÓSITO DE OBTENER
PRODUCTOS ACADÉMICOS A FIN DE FORTALECER EL DIÁLOGO DE
SABERES CON LAS COMUNIDADES MEDIANTE PROYECTOS
TRANSLÓCALES DE IMPACTO PARA EL DEPARTAMENTO DE
CUNDINAMARCA.**

**VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE INTERACCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA**

SEPTIEMBRE 2026



TABLA DE CONTENIDO

1.	NORMATIVIDAD	7
2.	OBJETIVOS	8
2.1.	Objetivo general	8
2.2.	Objetivos Específicos	8
3.	DESTINATARIOS.....	9
4.	REQUISITOS PARA PARTICIPAR	9
4.1.	Requisitos de orden jurídico y documental	9
4.1.1.	Vinculación contractual	9
4.1.2.	Registro en plataformas académicas.....	11
4.1.3.	Dedicación horaria	11
4.1.4.	Presentación formal de la propuesta	12
4.2.	Requisitos de orden técnico	13
4.2.1.	Cronograma.....	13
4.2.2.	Productos.....	13
4.2.3.	Propuesta	13
4.3.	De orden académico	14
5.	MODALIDADES Y PRODUCTOS DERIVADOS	15
5.1.	Modalidad Educación Continuada	15
5.2.	Modalidad Gestión Social del Conocimiento	16
5.3.	Modalidad Combinada entre Gestión Social del Conocimiento y Educación Continuada	16
5.4.	Modalidad resolución de problemas translociales en el laboratorio de innovación social (LIS) 16	
5.5.	Modalidad en alianza de un organismo nacional o internacional público o privado. 17	
5.6.	Modalidad MISIÓN ACADÉMICA en organizaciones o empresas privadas o públicas nacionales territoriales localizadas.	17
6.	Matriz definitiva de modalidades, productos, evidencias, horas y evaluación	18
6.1.	Reglas generales complementarias.....	19
6.2.	Evidencias transversales obligatorias.....	20



7.	ASPECTOS SUBSANABLES y NO SUBSANABLES	20
7.1.	Errores formales subsanables	20
7.2.	Requisitos habilitantes no subsanables	21
7.3.	Modificaciones sustanciales prohibidas.....	21
8.	CAUSALES DE RECHAZO	22
9.	PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN	22
10.	PARES EVALUADORES EXTERNOS	23
11.	PROCESO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN	23
11.1.	variables a evaluar en las propuestas presentadas	24
11.1.1.	Calidad del proyecto	24
11.1.2.	Resultados esperados	24
11.1.3.	Beneficios e Impactos en el territorio (translocalidad)	24
11.1.4.	Pertinencia del proyecto	24
11.1.5.	Aporte de gestores del conocimiento y el aprendizaje participantes.....	25
11.1.6.	Productos derivados	25
11.2.	Puntaje de evaluación según modalidad y criterios establecidos	25
12.	EVALUACIÓN	26
13.	SELECCIÓN.....	27
13.1.	Emisión del concepto final	27
14.	FINANCIACIÓN.....	27
15.	CRONOGRAMA.....	29
16.	CONSIDERACIONES FINALES	30
17.	ACLARACIONES.....	31
18.	EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO	32



PRESENTACIÓN

El Plan Estratégico de la Universidad de Cundinamarca 2016 - 2026, contempla la Interacción Social Universitaria en adelante (ISU) como una función misional encargada de "definir, mantener y evaluar espacios de interacción e integración con el medio social, cultural y productivo, con el objetivo de contribuir a la comprensión y solución de problemas y poner a los miembros de la comunidad universitaria en contacto con la realidad. La extensión por su parte comprende todos los programas y actividades destinados a la actualización, profundización y complementación de las diferentes habilidades y competencias en distintas áreas del conocimiento".

En dicho contexto y conforme a lo establecido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de Cundinamarca, a través del Acuerdo 00014 del 20 de Junio de 2019, se aprobó la "POLÍTICA DE INTERACCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA", comprendiéndose esta como un campo de aprendizaje articulado con la Formación y Aprendizaje, Ciencia Tecnología e Innovación y el derrotero estratégico y misional declarado en la institución, que se desarrolla a través del diálogo de saberes mediante la construcción de conocimiento con los diversos agentes que intervienen en las dinámicas socio culturales, creando soluciones frente a las problemáticas reales y contribuyendo a la comprensión y transformación desde un ámbito translocal.

La función misional de Interacción Social Universitaria en la UCundinamarca se entiende desde una mirada dialógica entre los agentes que participan en la acción formativa que desarrolla la institución. En este marco, los procesos y estrategias que se despliegan desde esta función sustantiva se inscriben en espacios de comprensión de los sentidos y significados de los diferentes escenarios, sujetos y comunidades que participan. El desarrollo de la Interacción Social en la Universidad de Cundinamarca busca desarrollar acciones socialmente responsables y promover la apropiación y la corresponsabilidad con la familia, las comunidades, la naturaleza, la cultura, entre otras dimensiones que requieren transformaciones positivas.

Atendiendo lo anteriormente expuesto, la Vicerrectoría Académica, en el marco de las funciones establecidas en la Resolución No 064 de 2012, con base en la Política de Interacción Social Universitaria, sus acciones estratégicas y coherente con el Acuerdo 006 de 2016 del Consejo Académico "Por medio de la cual se reglamenta la dedicación y la actividad académica de los profesores de la universidad de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones" orienta mediante este Banco de Proyectos los criterios para la asignación de horas de gestores del conocimiento y el aprendizaje que estarán dedicados a la función misional de Interacción Social Universitaria, a fin de obtener productos académicos en el marco de los indicadores de apropiación social del conocimiento definidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la República de Colombia, con el propósito de fortalecer el diálogo de saberes con las comunidades mediante la



financiación de proyectos translocales de impacto en las provincias del departamento de Cundinamarca.

En el citado contexto, se revela la importancia de la Interacción Social Universitaria en la Universidad de Cundinamarca y la necesidad de consolidar proyectos translocales y transdisciplinares, que fomenten la transformación e impacto de las comunidades, como también la gestión de resultados que promuevan y articulen escenarios esenciales desde las líneas translocales establecidas en el Acuerdo 009 del 04 de junio de 2021 del Consejo Académico, desde el Modelo Educativo Digital Transmoderno – MEDIT, a saber:

- Aprendizaje, conocimiento, tecnologías, comunicación y digitalización.
- Gestión, emprendimiento, organizaciones sociales del conocimiento y aprendizaje.
- Vida, valores democráticos, civilidad, libertad y transhumanidad.
- Políticas públicas, instituciones y ciudadanía.
- Transmodernidad, naturaleza, ambiente, biodiversidad, ancestralidad y familia.
- Translocalidad, territorio, cultura, arte y creación.

Además, este Banco de Proyectos contribuye a posicionar directamente los indicadores de Interacción Social Universitaria en cada programa académico, atendiendo los requerimientos de registro calificado y los procesos de acreditación en alta calidad según las evidencias requeridas por el Ministerio de Educación Nacional, Consejo Nacional de Acreditación y Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad Institucional. Por tal razón, cada programa académico debe presentar y liderar mínimo un proyecto social propio por cada periodo académico.

La Universidad de Cundinamarca se declara Transmoderna en la medida que no hegemoniza o invade las comunidades, sino que dialoga con ellas para construir socialmente el conocimiento, genera mejoras y transformaciones al interior de ellas mismas, impactando la vida, la convivencia, la libertad y la civilidad. La Interacción Social Universitaria busca aportar en la formación de un sujeto libre que se explica en el otro y la naturaleza, comportándose como persona transhumana y transformadora de la realidad. Lo anterior supone el desafío de no caer en la trampa de lo global como homogenización y, a la par, afirmarse en lo propio, la cultura, la identidad, la memoria y los saberes ancestrales y territoriales.

La formación del ser desde la connotación transhumana debe abordar su condición profesional, ética y ciudadana, teniendo en cuenta que cada agente es un ser en relación con el otro y con el entorno (al interior y al exterior de la Universidad), cuyas actuaciones generan réplicas y efectos en los contextos en que se desempeñen. Este asunto implica la pregunta por el tipo de seres humanos



(como individuos, ciudadanos y profesionales) que quiere formar la Universidad. En este componente se destaca el compromiso con la excelencia, que no es entendida como una imposición externa, o como una forma de instrumentalizar procesos, sino como una cultura inherente a cada actuación de una comunidad de personas que asumen que la calidad es una responsabilidad consigo mismos y con los otros.

En este sentido, se atiende el reto de evaluar los fundamentos del objeto del conocimiento, el contexto y la perspectiva humana que sustenta nuestros currículos; así como los impactos de la responsabilidad social y ambiental de nuestros graduados por sus actuaciones en cualquier contexto. La Universidad de Cundinamarca a través de la formación socialmente responsable que se deriva de la implementación de estos proyectos de interacción, debe promover un clima de aprendizaje facilitador, flexible, permanente y continuo, para que todos los agentes de la Institución tengan la oportunidad de "aprender a aprender" y desarrollarse de manera autónoma. La responsabilidad de formar a nuestros estudiantes desde dos miradas fundamentales: en primera instancia, excelentes seres humanos con una ética y una vida digna en los ámbitos personal, social y planetario y en segunda instancia, excelentes profesionales disciplinados, pero, ante todo, desde los resultados esperados de aprendizaje requeridos en el mundo actual.



1. NORMATIVIDAD

Las normas aplicables al presente Banco de Proyectos, establecidas en los presentes términos de referencia, son las siguientes:

- Acuerdo 024 de 24 de julio de 2007, expedido por el Consejo Superior, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DEL PROFESOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA".
- Acuerdo 006 de 2016, expedido por el Consejo Académico, "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA DEDICACIÓN Y LA ACTIVIDAD ACADÉMICA DE LOS GESTORES DEL CONOCIMIENTO Y EL APRENDIZAJE DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA".
- Acuerdo No. 004 del 26 de abril de 2018, "Por medio del cual se adopta el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad de Cundinamarca". Este acuerdo es citado expresamente en los modelos y convenios institucionales como la norma que regula los derechos de autor y demás aspectos de propiedad intelectual dentro de la Universidad.
- Acuerdo 014 de 20 de junio de 2019, expedido por el Consejo Superior, "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE INTERACCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA".
- Acuerdo 006 del 25 de agosto de 2020, Lineamientos Curriculares de la Universidad de Cundinamarca, aprobados el 20 de mayo de 2020 por el Consejo Académico.
- Acuerdo 009 de 4 de junio de 2021, expedido por el Consejo Académico, "POR EL CUAL SE ADOPTAN LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN TRANSLOCALS EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA".
- Acuerdo 014 de 3 de agosto de 2021, expedido por el Consejo Académico, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS LINEAMIENTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA".
- Resolución 112 de 29 de noviembre de 2021, expedida por la Rectoría, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA".
- Acuerdo 025 de 1 de agosto de 2023, expedido por el Consejo Académico, "POR EL CUAL SE ARTICULAN LAS DIMENSIONES DEL MODELO EDUCATIVO DIGITAL TRANSMODERNO MEDIT Y LAS LÍNEAS TRANSLOCALS DEFINIDAS POR LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO



SOSTENIBLE 2030".

Las demás normas aplicables en materia de Interacción Social Universitaria y demás normas internas de la Universidad de Cundinamarca.

Aprobación de los preterminos de referencia

De conformidad con la normatividad anteriormente relacionada, el Comité de Extensión aprobó los presentes preterminos de referencia del Banco de Proyectos, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Acuerdo 003 del 10 de marzo del 2008 "Por la cual se reglamenta la función de extensión de la Universidad de Cundinamarca", la Política de Interacción Social Universitaria y los lineamientos institucionales vigentes.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Contribuir a la solución de problemáticas identificadas en el Banco de Problemas translocales, así como a la atención de necesidades y al aprovechamiento de las potencialidades del entorno en las provincias donde la UCundinamarca tiene presencia, mediante el desarrollo de productos académicos de Interacción Social, en el marco de los indicadores de apropiación social del conocimiento, con el fin de fortalecer el diálogo de saberes con las comunidades y articular estas acciones a las líneas translocales de investigación.

2.2. Objetivos Específicos

- Fortalecer la Interacción Social Universitaria en el marco de las políticas de la Universidad de Cundinamarca y el diálogo de saberes con las comunidades de incidencia del departamento de Cundinamarca.
- Consolidar una base de proyectos de Interacción Social viables técnica y económicamente, que serán financiados con recursos aportados por la Universidad de Cundinamarca
- Generar relaciones transdisciplinarias y sectoriales que fortalezcan el impacto de la Interacción Social Universitaria en los ámbitos de influencia regional.
- Fortalecer los procesos de formación científica y tecnológica, con la participación de voluntarios, monitores y agentes de Interacción Social.
- Incrementar la producción académica en apropiación social de conocimiento como resultado de los proyectos de Interacción Social Universitaria.
- Contribuir en los procesos de aseguramiento de la calidad de los programas académicos de la Universidad de Cundinamarca.
- Contribuir al CAC de Soluciones de Problemas Translocales, mediante



proyectos que den alternativas de solución a problemáticas identificadas en el Banco de Problemas translocales.

3. DESTINATARIOS

En el presente Banco de Proyectos podrán participar exclusivamente los gestores del conocimiento y el aprendizaje vinculados en calidad de Tiempo Completo Ocasional, que a la fecha de apertura de la convocatoria no cuenten con proyectos aprobados en el marco de Ciencia, Tecnología e Innovación.

cada Gestor del Conocimiento y el Aprendizaje podrá:

- Participar como líder en un **(1) único proyecto**.
- Participar como colaborador en uno (1) o más proyectos, siempre que la sumatoria de su dedicación no supere el máximo de **dieciséis (16) horas** semanales establecidas institucionalmente para este tipo de actividades.
- Cada proyecto deberá contar con **un mínimo de dos (2)** y un máximo de **tres (3) gestores del conocimiento** y el aprendizaje, incluyendo el líder, según la naturaleza y alcance de este.
- La habilitación de los gestores participantes será realizada por cada Facultad, garantizando que:
 - No se excedan las horas asignadas institucionalmente y reglamentadas en el **apartado No. 4.1.3**.
 - Se mantenga la coherencia con la planeación académica y la distribución de carga.
 - No se excedan las horas estipuladas en el **acuerdo N° 006 Artículo 6** Asignación de horas laborales al profesor de acuerdo a la categoría.

Dada la importancia estratégica del proceso misional de Interacción Social Universitaria, la Vicerrectoría Académica definirá las condiciones específicas para aquellos programas académicos que, al momento de la convocatoria, no cuenten con el equipo mínimo de gestores del conocimiento requerido para la formulación y presentación de proyectos.

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

4.1. Requisitos de orden jurídico y documental

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

4.1.1. Vinculación contractual

El Gestor del Conocimiento y el Aprendizaje que actúe como líder y los gestores



participantes deberán contar con contrato vigente con la Universidad de Cundinamarca, bajo la modalidad de Tiempo Completo Ocasional, al momento de la presentación de la propuesta.

Todos los gestores del conocimiento que participen en los respectivos proyectos deben tener creado el CvLAC, Google Scholar y/o ORCID a fin de reportar los distintos productos derivados del desarrollo de los proyectos de Interacción Social.

Las horas de dedicación a la semana no podrán exceder los tope máximos establecidos en el artículo 6 del Acuerdo 006 de 2016 del Consejo Académico, acorde con el desarrollo de actividades del cronograma de la propuesta del proyecto, responsabilidades y productos, para el caso de esta convocatoria el número de horas asignadas no debe exceder las 16 horas a la semana.

Las horas asignadas a cada Gestor del Conocimiento deben ser **mínimo cinco (5)** y **máximo dieciséis (16)** a la semana, de acuerdo a los productos que se presentan en el proyecto, siendo así:

- **De cinco (5) a nueve (9) horas:** para gestión de recursos digitales o contenidos multimedia, cursos o MOOC Autogestionables, gestor de apoyo para el desarrollo técnico de proyecto académico de cooperación académica.
- **De diez (10) a dieciséis (16) horas:** para libros, manuales de difusión, artículos sometidos a revista, diplomados Autogestionables, productos tecnológicos.
- La propuesta de proyecto de Interacción Social Universitaria debe ser diligenciada en su totalidad, mediante la plataforma **INTEGRADO** dentro del plazo establecido en el cronograma. Adicionalmente, los siguientes documentos deben ser cargados en la misma plataforma en formato PDF, a través del usuario del Gestor Líder y/o coordinador del programa.
- **Anexo 1 (Cesión de derechos patrimoniales):** Documento de cesión de derechos debidamente diligenciado y firmado por gestores del conocimiento y el aprendizaje participantes. Aquí encontrará el formato modelo para diligenciar este anexo: CESIÓN DERECHOS PROYECTOS ISU.
- **Anexo 2 (Acta de Consejo de Facultad):** Acta de la sesión del Consejo de Facultad en la cual se presenta y aprueba el proyecto en mención y las horas asignadas para cada profesor participante.
- **Anexo 3 (Reporte programa de prevención del plagio):** Documento reporte con porcentaje de coincidencias de la propuesta con otras fuentes bibliográficas). Se debe entrar con un usuario institucional de Turnitin e inscribirse a la **clase 54777072** con la clave **2VD7-7K88-A641-QG9Y**. **Solo serán admitidos los reportes generados a partir de dicha clase.** Se debe someter el contenido en el formato suministrado junto con estos términos de referencia.

Para aclarar dudas acerca del uso de Turnitin, por favor comunicarse, oportunamente, a formacion.biblioteca@ucundinamarca.edu.co;



biblioclic@ucundinamarca.edu.co

4.1.2. Registro en plataformas académicas

Todos los gestores participantes deberán tener creado y actualizado CvLAC y/o Google Scholar, con el fin de garantizar el reporte de los productos derivados del proyecto.

4.1.3. Dedicación horaria

La asignación de horas deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 6 del Acuerdo 006 de 2016 del Consejo Académico, sin exceder los topes máximos allí definidos.

Para esta convocatoria, la dedicación semanal no podrá superar dieciséis (16) horas por gestor.

La asignación mínima y máxima será:

- Mínimo: cinco **(5) horas semanales**.
- Máximo: dieciséis **(16) horas semanales**.

La asignación deberá corresponder al tipo de producto comprometido:

Rango de horas semanales	Tipo de producto / actividad
De cinco (5) a nueve (9) horas	Gestión de recursos digitales o contenidos multimedia
	Cursos o MOOC autogestionables
	Apoyo técnico en proyectos académicos de cooperación
De diez (10) a dieciséis (16) horas*	Libros
	Manuales de difusión
	Artículos de divulgación sometidos y/o publicados
	Diplomados
	Productos tecnológicos

- **Todos los productos catalogados en MinCiencias de apropiación social del conocimiento.**

- **Publicaciones editoriales no especializadas**

A. Cartilla. Es un cuaderno pequeño y un escrito breve que presenta de manera sencilla y sucinta un tema, preferiblemente con ilustraciones y muy pedagógico. Extensión máxima de 25 páginas.

B. Manual no especializado. Libro o folleto que recoge aspectos básicos y esenciales de una temática, permiten comprender mejor el funcionamiento de algo, o acceder, de manera ordenada y concisa, al conocimiento de algún tema o materia. Extensión máxima de 20 páginas.



○ **Producciones de contenido digital**

A. Audiovisuales. Se trata de producciones de contenidos para medios de comunicación de soporte audiovisual y en donde se pueda comprender la integración e interrelación plena entre lo auditivo y lo visual. Entre ellas se pueden enumerar las cápsulas de video, los videos animados, los documentales, argumentales, los contenidos de ficción y las demás producciones asociadas que estén sustentadas en este lenguaje.

B. Sonoro. Se trata de producciones de contenidos para medios de soporte sonoro y/o radiofónico y en donde se puedan identificar creaciones que involucren este lenguaje para narrar diferentes tipos de contenidos; entre ellos, podcast, cápsulas radiales, programas radiales y demás producciones asociadas o formatos que estén relacionados. C. Recursos gráficos digitales. Se trata de producciones de contenidos para medios digitales en los que se diseñe y presente información gráfica como infografías y videografías que facilite el acceso a información o contenidos de forma clara.

Consulte guías MinCiencias:

[Adición de productos de apropiación social del conocimiento](#)

4.1.4. Presentación formal de la propuesta

La propuesta deberá ser diligenciada en su totalidad en la plataforma INTEGRADOC, dentro del plazo establecido en el cronograma.

Deberán cargarse en formato PDF, a través del usuario del gestor Líder y/o Coordinador del programa con los siguientes anexos:

- **Anexo 1. Cesión de derechos patrimoniales:**
Documento debidamente diligenciado y firmado por todos los gestores participantes.
- **Anexo 2. Acta de Consejo de Facultad:**
Acta en la cual conste la presentación y aprobación del proyecto, así como la asignación de horas a cada gestor.
- **Anexo 3. Reporte del programa de prevención del plagio (Turnitin):**
Documento que evidencie el porcentaje de coincidencia.
Solo serán válidos los reportes generados desde la **clase 54777072**, con la clave **2VD7-7K88-A641-QG9Y**, utilizando el formato oficial de la convocatoria.
La propuesta no podrá superar el **20%** de coincidencia en la plataforma Turnitin.

Para aclaraciones sobre el uso de Turnitin, los interesados deberán comunicarse oportunamente al correo: formacion.biblioteca@ucundinamarca.edu.co; biblioclic@ucundinamarca.edu.co



4.2. Requisitos de orden técnico

4.2.1. Cronograma

En el cronograma del proyecto se deberán especificar las actividades para la obtención de los productos a entregar, acorde con las condiciones de calidad establecidas por MinCiencias en cuanto a apropiación social

4.2.2. Productos

Los productos deberán cumplir las condiciones de calidad establecidas por MinCiencias en materia de apropiación social del conocimiento, publicaciones, contenidos multimedia, recursos educativos virtuales u otros resultados según la modalidad del proyecto.

4.2.3. Propuesta

La propuesta de proyecto debe evidenciar mensualmente los avances en relación con productos señalados.

- La propuesta incluye **mínimo dos (2) y máximo tres (3)** gestores del conocimiento activos, entre líder de proyecto e integrantes, que pueden pertenecer a un mismo o a diferentes programas académicos.
- Se debe indicar el producto y las acciones que llevará a cabo en el desarrollo del proyecto cada uno de los gestores participantes.
- **Un gestor líder de proyecto podrá participar en máximo una (1) propuesta o proyecto como líder**, de igual forma puede participar en otro proyecto de este Banco en la modalidad de integrante, en todo caso, sin sobrepasar el tope máximo de horas previstas.
- La misma propuesta no podrá presentarse en más de una unidad regional, es decir, que el mismo proyecto no podrá presentarse para diferentes comunidades y/o escenarios territoriales, pues este debe ser fiel a las particularidades del contexto y la población objeto.
- Que se tenga en cuenta el marco normativo de la Universidad. Entre las disposiciones a tener en cuenta, se encuentra el Acuerdo 006 de 2016, "Por medio del cual se reglamenta la dedicación y la actividad académica de los gestores del conocimiento y el aprendizaje de la Universidad de Cundinamarca".
- La propuesta de proyecto no debe superar el **20%** de coincidencias en la plataforma de prevención del plagio "Turnitin", *el reporte debe estar en la clase 54777072 de la plataforma institucional*. Dicha verificación debe ser realizada por el equipo de gestores de la propuesta a postular. Para aclarar dudas acerca del uso de Turnitin, puede comunicarse, oportunamente, a formacion.biblioteca@ucundinamarca.edu.co;



biblioclic@ucundinamarca.edu.co

4.3. De orden académico

- La propuesta presentada podrá contar con etapas o fases para su realización, estas deben ser presentadas en su totalidad previamente definidas y estableciendo los productos en cada una, de igual forma se debe determinar la etapa final y el producto que se espera de esta.
- En caso de que un proyecto por etapas sea aprobado en su presentación inicial, cada etapa deberá postularse de manera independiente en la respectiva convocatoria para la solicitud de recursos financieros y la asignación de gestores del conocimiento, incluyendo la descripción de la fase a desarrollar. Asimismo, se deberán presentar los resultados y las experiencias obtenidas en la etapa anterior. Cada etapa deberá ejecutarse y finalizarse dentro del período para el cual fue aprobada.
- Tener en cuenta la concepción del Gestor del Conocimiento y el Aprendizaje, quien cumple su labor en las diferentes actividades misionales de la Universidad, dentro de las cuales se encuentran las actividades de Formación y Aprendizaje, las de Ciencia, Tecnología e Innovación y las de Interacción Social Universitaria (Art 3º del Acuerdo 006 de 2016).
- Los proyectos deberán estar enmarcados dentro de las líneas translocales aprobadas por el Consejo Académico en el Acuerdo 009 del 04 de junio de 2021, cada proyecto podrá enfocarse en una o más líneas translocales según la pertinencia que indica el acuerdo mencionado para atender el enfoque de cada facultad según el **artículo 2**, a saber:
 - Aprendizaje, conocimiento, tecnologías, comunicación y digitalización.
 - Gestión, emprendimiento, organizaciones sociales del conocimiento y aprendizaje.
 - Vida, valores democráticos, civilidad, libertad y transhumanidad.
 - Políticas Públicas, instituciones y ciudadanía.
 - Transmodernidad, naturaleza, ambiente, biodiversidad, ancestralidad y familia.
 - Translocalidad, territorio, cultura, arte y creación.
- Cada propuesta debe indicar claramente la contribución a la resolución de problemas en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Las propuestas deben contribuir con la ejecución de los proyectos de Interacción Social, a la acreditación de programas académicos y procesos de registro calificado de la Universidad de Cundinamarca.



5. MODALIDADES Y PRODUCTOS DERIVADOS

Si algunas de las modalidades presentadas a continuación se soportan con educación continuada (modalidad de extensión universitaria), se debe tener en cuenta que el entregable esperado deberá estar alineado y evidenciado en un Plan de Aprendizaje Digital (**PAD**) ya sea de un campo de aprendizaje disciplinar (**CADI**), campo de aprendizaje cultural (**CAC**) o un campo de aprendizaje institucional (**CAI**).

Estos cursos y diplomados integrarán la oferta de educación continuada de la Universidad y se deberá garantizar el otorgamiento de insignia digital y certificación.

Según lo establecido en los [Lineamientos Curriculares, Acuerdo 006 del 25 de agosto de 2020](#):

Los diplomados ciento por ciento virtuales equivalen a dos (2) créditos, mientras que los cursos ciento por ciento virtuales equivalen a un (1) crédito. Un crédito académico en programas de metodología virtual equivale a 48 horas de trabajo, las cuales incluyen estudio independiente, trabajo colaborativo, desarrollo de prácticas in situ o remotas, acompañamiento de los gestores del conocimiento y el aprendizaje tutores y actividades evaluativas para lograr los REA.

5.1. Modalidad Educación Continuada

Comprende proyectos de Interacción Social Universitaria orientados al diseño, desarrollo y disposición de ofertas formativas que respondan a necesidades específicas de actualización, profundización, complementación o apropiación de conocimientos identificadas en comunidades, organizaciones, sectores productivos, entidades públicas y demás actores del territorio.

Esta modalidad constituye un servicio académico de Interacción Social Universitaria mediante el cual se promueve la divulgación, construcción y transferencia de conocimientos para atender los desafíos del entorno, generar nuevas posibilidades de aprendizaje y contribuir al desarrollo y productividad de las comunidades.

Los Productos resultado de esta modalidad serán mínimo 1 cuando sea Diplomado y dos (2) cuando sean cursos.

Conforme a los lineamientos curriculares institucionales, los cursos ciento por ciento virtuales corresponden a un crédito académico, mientras que los diplomados ciento por ciento virtuales corresponden a dos créditos académicos. Cada crédito equivale a 48 horas de trabajo académico, incluyendo estudio independiente, trabajo colaborativo, prácticas presenciales o remotas, acompañamiento tutorial y actividades evaluativas orientadas al logro de los resultados esperados de



aprendizaje.

El entregable esperado corresponderá a un Plan de aprendizaje digital (PAD) por cada uno de los productos (bien sea curso o diplomado)

5.2. Modalidad Gestión Social del Conocimiento

En esta modalidad se deberá entregar certificado de postulación de la revista a la cual se presentó mínimo dos (2) productos según lo establecido en los indicadores de MinCiencias y que cumplan con los requerimientos de calidad y existencia (libros, manuales de difusión, contenido multimedia, recursos digitales o contenidos virtuales) certificados por la editorial de la Universidad los cuales se pueden postular para ser visibilizados a través de la editorial, revistas o la Oficina de Educación Virtual y a Distancia, experiencias internas y externas, entre otros.

En este tipo de modalidad se podrá gestionar el conocimiento social derivado del proyecto, orientado a resolver problemas con la comunidad a partir de lo registrado en el Banco de Problemas Translógicos.

5.3. Modalidad Combinada entre Gestión Social del Conocimiento y Educación Continuada

En esta modalidad se deberá entregar mínimo dos (2) productos, uno de educación continuada (entre cursos o diplomados autogestionables en modalidad virtual), y uno de gestión social del conocimiento (libros, manuales de difusión, contenido multimedia, recursos digitales o contenidos virtuales), certificados por la editorial de la Universidad los cuales pueden ser postulados para ser visibilizados a través de la editorial, revistas o la Oficina de Educación Virtual y a Distancia (insignia digital), experiencias internas y externas, entre otros.

El entregable esperado corresponderá a un Plan de aprendizaje digital (PAD) por cada uno de los productos (bien sea curso o diplomado) y el producto según criterios de MinCiencias.

En esta modalidad los productos de educación continuada (cursos, diplomados, seminarios, congresos que otorguen insignia digital apilable) deberá realizarse exclusivamente dentro de las horas asignadas al proyecto ISU. Por tanto, estas actividades no podrán contabilizarse como horas de formación y aprendizaje directo, ni registrarse como cursos tipo CADI.

5.4. Modalidad resolución de problemas translógicos en el laboratorio de innovación social (LIS)

Esta modalidad consiste en la solución de problemas translógicos por parte de los Gestores del Conocimiento y el Aprendizaje, los estudiantes y la comunidad a través de la metodología CAMPO DE APRENDIZAJE que se denomina



LABORATORIO DE INNOVACIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA. En consecuencia, se deberá evidenciar las nueve (9) fases de la metodología campo de aprendizaje adoptada por el Modelo Educativo Digital Transmoderno MEDIT.

La comunidad con quien se pretende llevar a cabo las soluciones de los problemas translocales debe ser caracterizada, determinada, descrita y localizada.

Tras identificar un problema a solucionar según el Banco de Problemas Translocales, se deberá identificar la comunidad territorial, los estudiantes y los Gestores del Conocimiento y el Aprendizaje que participarán en la solución y la buena práctica o el prototipo.

El producto esperado corresponde a la solución (BUENA PRÁCTICA, PROTOTIPO Y OTRA) con la metodología campo de aprendizaje con los aportes de los dinamizadores, indicadores y acciones que aportan a la solución, así como las experiencias con los actores.

5.5. Modalidad en alianza de un organismo nacional o internacional público o privado.

Consiste en la solución de problemas del BANCO DE PROBLEMAS TRANSLÓCALES de cada sede, seccional, o extensión en alianza con una organización nacional o internacional pública o privado.

Será necesario acreditar el convenio o contrato con un organismo nacional o internacional según formato MIUF070. El producto esperado corresponde a la solución (BUENA PRÁCTICA, PROTOTIPO Y OTRA).

En consecuencia, se deberá evidenciar las nueve (9) fases de la metodología campo de aprendizaje (MCA) adoptada por el Modelo Educativo Digital Transmoderno MEDIT.

El producto esperado corresponde a la solución (BUENA PRÁCTICA, PROTOTIPO Y OTRA) con la metodología campo de aprendizaje con los aportes de los dinamizadores, indicadores y acciones que aportan a la solución, así como las experiencias con los actores.

5.6. Modalidad MISIÓN ACADÉMICA en organizaciones o empresas privadas o públicas nacionales territoriales localizadas.

Esta modalidad consiste en la solución de problemas propios de la organización pública o privada translocales, quienes, en alianza con la Universidad, los Gestores del Conocimiento y el Aprendizaje, y los estudiantes a través de la metodología CAMPO DE APRENDIZAJE, llevan a cabo prototipos, soluciones o alternativas viables para mejorar y transformar la organización o empresa.



En consecuencia, se deberá evidenciar las nueve (9) fases de la metodología campo de aprendizaje adoptada por el Modelo Educativo Digital Transmoderno MEDIT.

Se debe acreditar el convenio académico entre la organización o empresa y la Universidad de Cundinamarca, en el que consten las obligaciones de las partes especialmente cuando comporte recursos económicos el monto hasta donde se puede comprometer la organización pública o privada.

- Esta modalidad solamente cuenta con la financiación del mismo valor que se les ofrece a todas las modalidades.
- La Universidad de Cundinamarca dispondrá la capacidad académica y administrativa, y el cooperante los recursos financieros requeridos.

6. Matriz definitiva de modalidades, productos, evidencias, horas y evaluación

Las propuestas deberán seleccionar una única modalidad. Los productos, las evidencias, la dedicación horaria y los requisitos específicos serán los establecidos en la siguiente matriz. El número mínimo de productos se determinará exclusivamente según la modalidad seleccionada; por tanto, no será aplicable una exigencia general de dos productos a todas las propuestas.

Modalidad	Propósito y alcance	Producto mínimo obligatorio	Evidencias mínimas de cumplimiento	Dedicación semanal por gestor	Requisito específico	Evaluación
5.1. Educación Continuada	Diseñar, desarrollar y disponer ofertas formativas que atiendan necesidades de actualización, profundización, complementación o apropiación de conocimientos de comunidades, organizaciones, sectores productivos o entidades públicas.	Una opción: un (1) diplomado virtual autogestionable o dos (2) cursos virtuales autogestionables.	PAD por cada curso o diplomado; contenidos y recursos completos; actividades de aprendizaje y evaluación; resultados de aprendizaje; validación institucional; evidencia para certificación e insignia digital.	De 10 a 16 horas, según alcance, cantidad de productos y responsabilidades.	El diplomado corresponde a dos créditos y cada curso a un crédito. Cada crédito equivale a 48 horas de trabajo académico.	Calidad 10; resultados 15; impacto 30; aporte de gestores 10; pertinencia 15; productos 20. Total: 100.
5.2. Gestión Social del Conocimiento	Gestionar y divulgar conocimiento construido conjuntamente con las comunidades para atender problemas del Banco de Problemas Translocales.	Mínimo dos (2) productos de Apropiación Social del Conocimiento reconocidos por MinCiencias.	Producto terminado o técnicamente viable; constancia de recepción, postulación o validación institucional; ficha técnica; participación comunitaria; estrategia de divulgación y soporte de registro académico, según corresponda.	De 5 a 9 horas para contenidos digitales, audiovisuales, sonoros o gráficos; de 10 a 16 horas para libros, cartillas, manuales, artículos o productos tecnológicos.	Los productos deberán cumplir criterios de existencia y calidad de MinCiencias y presentarse ante la dependencia institucional competente.	Calidad 10; resultados 30; impacto 30; aporte de gestores 10; pertinencia 10; productos 10. Total: 100.
5.3. Combinada: Gestión Social del Conocimiento	Integrar una oferta de Educación Continuada con un producto de Gestión Social del	Mínimo dos (2): un producto de Educación Continuada y un producto de	PAD y contenidos del curso o diplomado; validación para certificación e	De 10 a 16 horas. Ambos productos deberán desarrollarse dentro de las	Los cursos o diplomados no podrán contabilizarse simultáneamente	Calidad 10; resultados 15; impacto 30; aporte de gestores



Modalidad	Propósito y alcance	Producto mínimo obligatorio	Evidencias mínimas de cumplimiento	Dedicación semanal por gestor	Requisito específico	Evaluación
y Educación Continuada	Conocimiento derivado del trabajo con la comunidad.	Gestión Social del Conocimiento.	insignia; producto de Gestión Social del Conocimiento terminado o viable; constancia institucional y evidencias de construcción con la comunidad.	horas asignadas al proyecto.	como horas de formación y aprendizaje directo ni registrarse como cursos tipo CADL.	10; pertinencia 15; productos 20. Total: 100.
5.4. Laboratorio de Innovación Social (LIS)	Identificar, diseñar, ejecutar y evaluar conjuntamente con la comunidad soluciones a problemas del Banco de Problemas Translocales mediante la metodología de campo de aprendizaje (MCA).	Una (1) solución validada: buena práctica, prototipo, modelo, metodología, servicio, proceso u otra solución verificable.	Caracterización de la comunidad; definición conjunta del problema; nueve fases de la metodología de campo de aprendizaje (MCA); participación de estudiantes y comunidad; ficha técnica; pilotaje o validación; indicadores; evaluación participativa y sostenibilidad.	De 10 a 16 horas, según alcance técnico y responsabilidades.	Debe demostrarse la participación comunitaria en la identificación, diseño, ejecución y evaluación de la solución.	Calidad 10; resultados 25; impacto 30; aporte de gestores 10; pertinencia 10; productos 15. Total: 100.
5.5. Alianza con organismo nacional o internacional, público o privado	Resolver un problema del Banco de Problemas Translocales mediante trabajo conjunto entre la Universidad y una organización nacional o internacional.	Una (1) solución validada: buena práctica, prototipo, modelo, metodología, servicio, proceso u otra solución verificable.	Convenio o contrato vigente; formato MIUF070 o documento aplicable; obligaciones y aportes de las partes; nueve fases de la metodología de campo de aprendizaje (MCA); ficha técnica; validación; participación de comunidad y entidad aliada; indicadores y evaluación participativa.	De 10 a 16 horas, según alcance y obligaciones académicas.	El convenio o contrato deberá estar formalizado y vigente al cierre e identificar aportes académicos, técnicos, administrativos y financieros.	Calidad 10; resultados 20; impacto 30; aporte de gestores 10; pertinencia 10; productos 20. Total: 100.
5.6. Misión académica en organizaciones o empresas públicas o privadas	Desarrollar con una organización o empresa y su comunidad una solución para un problema institucional u organizacional de carácter translocal.	Una (1) solución validada: buena práctica, prototipo, modelo, metodología, servicio, proceso u otra solución verificable.	Convenio académico vigente; caracterización del problema; obligaciones de las partes; nueve fases de la metodología de campo de aprendizaje (MCA); ficha técnica y validación; participación de estudiantes, gestores y organización; indicadores y sostenibilidad.	De 10 a 16 horas, según alcance, intervención y responsabilidades.	El convenio establecerá obligaciones y, cuando existan aportes económicos, su monto y responsabilidad de ejecución. La financiación institucional no superará el máximo general.	Calidad 10; resultados 20; impacto 30; aporte de gestores 10; pertinencia 10; productos 20. Total: 100.

6.1. Reglas generales complementarias

- El número mínimo de productos será el determinado en la matriz para cada modalidad.
- Cada gestor tendrá una asignación mínima de cinco (5) y máxima de dieciséis (16) horas semanales.
- Las horas se asignarán individualmente y deberán corresponder a las actividades, responsabilidades, cronograma y productos a cargo de cada



gestor.

- La suma de horas de participación de un gestor en diferentes proyectos no podrá exceder el límite institucional y deberá constar en el Acta del Consejo de Facultad.
- Un producto no generará automáticamente el máximo de horas; la asignación deberá justificarse por su alcance y complejidad.
- Las actividades de Educación Continuada desarrolladas dentro de un proyecto ISU no podrán contabilizarse simultáneamente en otra asignación académica.

6.2. Evidencias transversales obligatorias

- Cronograma mensual de actividades y productos.
- Asignación de responsabilidades por gestor.
- Identificación del problema translocal y de la línea o líneas translocales relacionadas.
- Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Caracterización de la población o comunidad y metodología de participación.
- Indicadores de producto, resultado e impacto.
- Presupuesto relacionado directamente con las actividades.
- Estrategia de sostenibilidad.
- Evidencias de participación de estudiantes, cuando corresponda.
- Compromiso de registro de productos en las plataformas académicas aplicables.

7. ASPECTOS SUBSANABLES y NO SUBSANABLES

El equipo de Interacción Social Universitaria (ISU) verificará integralmente el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Cuando se identifiquen errores u omisiones de carácter formal, el proceso será devuelto, mediante la plataforma correspondiente, al Gestor Líder y/o al Coordinador del Programa. En el apartado de observaciones se indicarán los aspectos que deben corregirse y el plazo establecido para ello.

Las subsanaciones deberán presentarse en su totalidad dentro del término previsto en el cronograma. Una vez realizados los ajustes, el proceso deberá remitirse nuevamente al equipo ISU para su verificación definitiva.

7.1. Errores formales subsanables

Únicamente podrán subsanarse los siguientes aspectos, siempre que su corrección no altere el contenido sustancial de la propuesta ni implique acreditar condiciones inexistentes al momento del cierre:



Anexo 1. Cesión de derechos patrimoniales: ausencia del documento, falta de firmas o incumplimiento del formato establecido, siempre que la subsanación no modifique su alcance ni las partes inicialmente vinculadas.

Errores de forma en los documentos aportados: inconsistencias de digitación, transcripción o identificación, siempre que puedan verificarse con la información presentada antes del cierre de la convocatoria.

Aclaraciones documentales: precisiones solicitadas por el equipo ISU respecto de información ya aportada, siempre que no incorporen hechos, condiciones, participantes o compromisos nuevos.

7.2. Requisitos habilitantes no subsanables

Deberán cumplirse y acreditarse al momento del cierre de la convocatoria:

Acta del Consejo de Facultad: deberá constar la presentación y aprobación del proyecto, así como la asignación de horas a cada Gestor del Conocimiento y el Aprendizaje.

Disponibilidad y cumplimiento de las horas requeridas: los gestores deberán contar con las horas necesarias y cumplir las condiciones de participación establecidas en la convocatoria.

Participación en proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel): Al momento del cierre de la convocatoria, ninguno de los gestores participantes podrá tener un proyecto aprobado y vigente en el marco de Ciencia, Tecnología e Innovación que genere incompatibilidad con la dedicación solicitada. Esta condición constituye un requisito habilitante no subsanable.

Cumplimiento de los criterios aplicables a los productos académicos: los productos propuestos deberán ajustarse, desde la presentación de la propuesta, a los criterios establecidos por MinCiencias para la Apropriación Social del Conocimiento.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos dará lugar a que la propuesta no continúe en el proceso de evaluación.

7.3. Modificaciones sustanciales prohibidas

Después del cierre de la convocatoria no se permitirá:

incluir, excluir o sustituir gestores;
modificar la asignación de horas;
cambiar los objetivos, alcance, población beneficiaria, metodología, cronograma o presupuesto del proyecto;



incorporar nuevos documentos destinados a acreditar requisitos habilitantes no cumplidos al cierre;
adicionar, sustituir, reformular o cambiar los productos académicos inicialmente propuestos;
presentar renunciaciones o efectuar cambios de gestores para corregir incompatibilidades derivadas de su participación en proyectos de CTel; ni
realizar cualquier ajuste que mejore, transforme o altere sustancialmente la propuesta inicialmente presentada.

Las aclaraciones solicitadas por el equipo ISU no podrán utilizarse para completar requisitos habilitantes incumplidos ni para modificar la propuesta después del cierre.

8. CAUSALES DE RECHAZO

La ocurrencia de cualquiera de las siguientes causales dará lugar al rechazo del proyecto, sin lugar a reclamaciones:

- No subsanar, dentro del plazo establecido, alguno de los aspectos señalados en el numeral 7.1 del presente documento, o persistir en el incumplimiento de los requisitos exigidos.
- No incluir el cronograma detallado de actividades, con especificación de tiempos de ejecución y fechas de entrega de los productos comprometidos.
- Formular un presupuesto que exceda los montos máximos establecidos para cada proyecto, o que no guarde relación directa con la naturaleza y ejecución del mismo.
- Presentar una propuesta que supere el veinte por ciento (20%) de coincidencia en la plataforma institucional de prevención del plagio "Turnitin".
- Incurrir en posibles faltas éticas, vulneración de derechos de autor o cualquier situación que contravenga la normativa institucional vigente.
- No cargar la propuesta en la clase de Turnitin indicada en los Términos de Referencia.
- Presentar productos de educación continuada que no se ajusten a los Lineamientos Curriculares de la Universidad de Cundinamarca ni a la Metodología Campo de Aprendizaje.
- Reportar de manera extemporánea inconsistencias, errores o fallas técnicas del aplicativo institucional, cuando estas no hayan sido informadas por el Gestor Líder y/o coordinador antes del cierre de cada etapa del proceso.

9. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

1. Las propuestas se deben subir a la plataforma INTEGRADOC por el Gestor Líder del proyecto y/o coordinador del programa, mediante el usuario asignado previamente dentro del plazo establecido en el cronograma. El Banco de Proyectos se cerrará el **día 30 de septiembre 2026 a las 23:59**.



Posterior a esa fecha y hora no se recibirá por ningún medio propuestas adicionales.

2. En la inscripción de la propuesta se deben cargar los tres anexos solicitados (acta de consejo de Facultad, cesión de derechos y reporte del aplicativo de prevención del plagio). Tener en cuenta los siguientes para el ingreso de la plataforma:

- Ingrese a la plataforma Integradoc: <https://integradoc.ucundinamarca.edu.co/ucundinamarca>.
- El registro de la propuesta debe realizarse con el usuario y contraseña institucional del Gestor Líder y/o coordinador de programa.
- Si la plataforma no lo deja ingresar debe solicitar usuario y rol correspondiente en: integradocaunclic@ucundinamarca.edu.co
- Una vez ingrese debe hacer clic en el botón verde "Iniciar proceso".
- En la ventana desplegable se debe buscar el proceso denominado "Banco de Proyectos de Interacción Social Universitaria"
- Diligenciar todos los campos del formulario y cargar los soportes respectivos.
- Guardar y enviar.

10. PARES EVALUADORES EXTERNOS

La selección de pares evaluadores externos para los proyectos de Interacción Social universitaria en la Universidad de Cundinamarca se realiza a partir de la base de datos de pares registrados en MinCiencias. Se prioriza que los evaluadores no tengan ningún tipo de vínculo con la Universidad, con el fin de garantizar la objetividad, transparencia e imparcialidad en el proceso de evaluación.

Como parte del proceso, se revisa la afinidad temática entre el área de conocimiento del evaluador, tomando como referencia la información consignada en su CvLAC. La Dirección de Interacción Social Universitaria es la instancia encargada de realizar el contacto con los pares, a fin de verificar su disponibilidad para participar en la evaluación y confirmar que no existe conflicto de interés, conforme a lo establecido en el formato MCTr036 de la Universidad de Cundinamarca.

Una vez validada esta información, se analiza el contexto y los objetivos de cada Proyecto para asignar el par evaluador con el perfil adecuado, asegurando así la calidad técnica y académica del proceso de evaluación.

11. PROCESO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Dirección de Interacción Social Universitaria será la encargada de la verificación del cumplimiento de requisitos jurídicos, documentales, técnicos y académicos de



las propuestas presentadas. Por otro lado, las propuestas serán evaluadas por pares ciegos quienes asignarán una calificación cuantitativa y cualitativa. Finalmente, el Comité de Extensión considerará las propuestas que cumplan con la calificación y requisitos mínimos establecidos.

11.1. variables a evaluar en las propuestas presentadas

A continuación, se describe las variables a evaluar en las propuestas presentadas a esta **IX Convocatoria**:

11.1.1. Calidad del proyecto

- Coherencia interna y tratamiento de antecedentes, en particular con el problema translocal a resolver, la línea translocal y ODS en la cual se inscribe el proyecto.
- Objetivos alcanzables, medibles y verificables.
- Actividades de acuerdo con los objetivos y la metodología.
- Presupuesto de acuerdo con las actividades y productos esperados.
- Cronograma de actividades del proyecto de acuerdo con las fases definidas para la ejecución.
- Proyección del mínimo de productos y su respectiva evidencia indicando medio de soporte de acuerdo con la modalidad escogida.
- Alcance del proyecto en coherencia con los objetivos y entregables frente al número de integrantes, el personal vinculado y las horas anunciadas.

11.1.2. Resultados esperados

Los resultados esperados son pertinentes con la solución del problema y en el marco de las líneas translocales con las cuales se relaciona el proyecto. Se presentan resultados concretos de acuerdo con los objetivos específicos. Los productos y/o servicios propuestos en el proyecto demuestran características innovadoras.

11.1.3. Beneficios e Impactos en el territorio (translocalidad)

Transdisciplinariedad.

Alianza pertinente para el desarrollo del proyecto entre programas académicos. Impacto previsto en el territorio donde opera la Universidad de Cundinamarca en los siguientes ámbitos: ambiental, económico, social, institucional, de infraestructura, entre otros, según las líneas translocales.

Participación de estudiantes de pregrado, postgrado y/o graduados.

11.1.4. Pertinencia del proyecto

- Relación con el Plan de Desarrollo 2024-2027 de la Universidad de



Cundinamarca, el Modelo Educativo Digital Transmoderno (MEDIT), la fundamentación de las líneas translócales y la política de Interacción Social Universitaria de la Universidad de Cundinamarca.

- Relación entre la academia con empresa, Estado y sociedad, según la naturaleza del proyecto.
- Contribución a la resolución de problemas en el marco de los ODS (agenda 2030).

11.1.5. Aporte de gestores del conocimiento y el aprendizaje participantes

- Porcentaje de participación del Gestor del Conocimiento y el Aprendizaje en relación con las actividades y productos derivados.
- Calidad, pertinencia e impacto de los productos presentados por cada uno de los participantes del proyecto.

11.1.6. Productos derivados

- Cumplimiento del número, tipo, alcance y evidencias de los productos establecidos en la matriz definitiva para la modalidad seleccionada.
- Porcentaje de apropiación a MinCiencias, de acuerdo al proyecto presentado.

Finalmente, el Comité de Extensión considerará las propuestas que cumplan con la calificación y requisitos mínimos establecidos.

11.2. Puntaje de evaluación según modalidad y criterios establecidos

En resumen, la ponderación de los criterios a evaluar por parte de los pares ciegos son los siguientes para cada modalidad:

ASPECTOS AEVALUAR	5.1 Modalidad Educación Continuada	5.2 Modalidad Gestión Social del Conocimiento	5.3 Modalidad Combinada entre Apropiación Social del Conocimiento y Educación Continuada	5.4 Modalidad resolución de problemas translócales en el laboratorio de innovación social (LIS)	5.5 Modalidad en alianza de un organismo nacional o internacional público privado.	5.6 Modalidad MISIÓN ACADÉMICA en organizaciones o empresas privadas o públicas nacionales territoriales localizadas.
Calidad del proyecto	10	10	10	10	10	10
Resultados esperados	15	30	15	25	20	20
Beneficios e Impactos en el territorio	30	30	30	30	30	30



ASPECTOS A EVALUAR	5.1 Modalidad Educación Continuada	5.2 Modalidad Gestión Social del Conocimiento	5.3 Modalidad Combinada entre Apropiación Social del Conocimiento y Educación Continuada	5.4 Modalidad resolución de problemas translociales en el laboratorio de innovación social (LIS)	5.5 Modalidad en alianza de un organismo nacional o internacional público privado.	5.6 Modalidad MISIÓN ACADÉMICA en organizaciones o empresas privadas o públicas nacionales territoriales localizadas.
Aporte de gestores del conocimiento y el aprendizaje participantes	10	10	10	10	10	10
Pertinencia del proyecto	15	10	15	10	10	10
Productos derivados	20	10	20	15	20	20
Total	100	100	100	100	100	100

Los proyectos presentados en las modalidades 5.5. Alianza con organismos nacionales o internacionales, públicos o privados, y 5.6. Misión Académica en organizaciones o entidades públicas o privadas de carácter nacional, territorial o local, serán evaluados por el Comité de Extensión mediante la rúbrica establecida para tal fin. Adicionalmente, se analizará su viabilidad con el propósito de determinar su aprobación, considerando los criterios e ítems definidos para garantizar su pertinencia y carácter académico.

Los proyectos elegibles que se enviarán al Comité de Extensión serán aquellos que obtengan **una calificación igual o superior a 80/100 puntos por parte de los pares evaluadores, de conformidad con los requisitos definidos.**

La calificación inicial corresponderá al promedio aritmético de las evaluaciones emitidas por los dos pares. Cuando exista una diferencia igual o superior a cuarenta (40) puntos entre ambas calificaciones, se designará un tercer evaluador. En dicho caso, la calificación definitiva corresponderá al promedio de las dos calificaciones más cercanas entre sí.

La aprobación de proyectos por parte del Comité de Extensión será en el segundo periodo de 2026.

12. EVALUACIÓN

Cada propuesta será revisada, calificada (según criterios de evaluación) y tendrá comentarios de ajuste (si aplica) por parte de los pares evaluadores externos, donde mínimo uno (1) tendrá experticia en el área disciplinar desde la cual se formula el proyecto. Los proyectos presentados bajo la Modalidad “en alianza de



un organismo nacional o internacional público privado" y "MISIÓN ACADÉMICA en organizaciones o empresas privadas o públicas nacionales territoriales localizadas" deben ser evaluados por el comité porque se debe establecer la conveniencia académica y presupuestal de la UCundinamarca.

La rúbrica de evaluación está detallada según estos términos de referencia, los criterios mencionados en el numeral 11.2 y el formato de evaluación.

13. SELECCIÓN

La selección de los proyectos elegibles se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- El puntaje obtenido en la evaluación realizada por los pares evaluadores externos.
- La disponibilidad de recursos asignados a la convocatoria.
- La distribución y el número máximo de horas aprobadas por facultad, conforme a lo establecido en la tabla correspondiente.

En consecuencia, los proyectos serán priorizados en orden descendente según el puntaje obtenido en la evaluación. La aprobación y financiación estarán condicionadas a la disponibilidad presupuestal y a que no se supere el límite máximo de horas definido para cada facultad.

En caso de que los recursos disponibles no permitan financiar la totalidad de los proyectos que hayan obtenido concepto favorable, se aprobarán aquellos que, conforme al orden de priorización, puedan ser cubiertos con el presupuesto asignado.

13.1. Emisión del concepto final

El Comité de Extensión emitirá el concepto final de aprobación o no aprobación de los proyectos el día 3 de noviembre de 2026, de conformidad con el cronograma establecido en los términos de referencia.

14. FINANCIACIÓN

El máximo de horas asignadas para cada Facultad a efectos del Banco de Proyectos de Interacción Social son las siguientes:



FACULTAD	MAXIMO EN HORAS
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS ECONÓMICAS Y CONTABLES	1012
CIENCIAS AGROPECUARIAS	627
CIENCIAS DE LA SALUD	319
CIENCIAS DEL DEPORTE Y EDUCACIÓN FÍSICA	264
CIENCIAS SOCIALES, HUMANIDADES Y CIENCIAS POLITICAS	572
EDUCACIÓN	44
INGENIERÍA	1034
TOTAL	3872

La metodología para asignar las horas máximas por Facultad se fundamenta en reconocer, valorar y dinamizar cuatro criterios institucionales: la alta calidad, entendida como la ruta de acreditación que orienta y proyecta a los programas, sedes, extensiones y/o seccionales; la misionalidad, que articula, integra y potencia el cumplimiento de las funciones sustantivas; los proyectos translócales, que fortalecen y expanden el impacto territorial; y la capacidad máxima del Gestor del Conocimiento y el Aprendizaje, que organiza y regula la disponibilidad operativa de cada Facultad. Al sistematizar y ponderar estas variables, cada facultad y programa distribuirá y optimizará las horas, asegurando, mediante una gestión coherente y pertinente, que cada Facultad proyecte, transforme y sostenga su aporte al desarrollo institucional y al impacto social.

El presupuesto estimado para el desarrollo de los proyectos de Interacción Social es de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE, los cuales están sujetos a modificación de acuerdo con la asignación de recursos presupuestales, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal **876**.

El monto máximo para financiar por proyecto será de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE, hasta alcanzar el total de los recursos asignados y destinados para el desarrollo de estos.

Los recursos serán financiados por contratos gestionados por la dirección, tras aprobación del plan de gastos o su documento equivalente y los porcentajes a ejecutar en la vigencia fiscal.

La entrega de recursos asignados se realizará posterior a la suscripción del acta de inicio del proyecto de Interacción Social Universitaria.

Serán financiados por la Universidad de Cundinamarca, únicamente, las siguientes cuentas presupuestales, con un tope máximo por cuenta para cada proyecto así:



CUENTA PRESUPUESTAL	SUBCUENTA	UBICACIÓN CATÁLOGO	PORCENTAJE MAXIMO DE SOLICITUD O ASIGNACION POR PROYECTO
Comercio, distribución, alojamiento, servicios de suministros de comida y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad gas y agua	Suministro de materiales	Pág. 682 a la pág. 814	30%
	Servicios de comidas	Pág. 815 a la pág. 827	40%
	Servicios de transporte	Pág. 828 a la pág. 847	30%

Fuente: [Catalogo](#)

Las asignaciones de los recursos presupuestales estarán sujetas a la selección de proyectos avalados para ejecución por parte del Comité de Extensión.

Nota 1: Con los recursos solicitados no se financiarán conceptos como secretarías, costos de digitación de informes o datos, edificaciones, equipos de cómputo, grabadoras, mantenimiento de equipos, plan de datos, celulares, arriendos, seguros, vehículos, mobiliario de oficina, membresías a sociedades científicas, impuestos, honorarios a personal con vinculación laboral, pago de honorarios a estudiantes y pasantes.

Nota 2: Se deben presentar las especificaciones técnicas de forma clara, precisa y concreta (tamaños, medidas, colores, dimensiones, trayectos, etc.) sin utilizar nombres de marcas, empresas o proveedores.

Nota 3: La administración y ejecución de los recursos se realizará conforme a lo establecido por el comité de extensión, la Dirección de Interacción Social Universitaria, al igual que las disposiciones de la Dirección Financiera y la circular 002 del 2026 "Valores máximos del transporte terrestre entre municipios de Cundinamarca, alojamiento y alimentación".

Nota 4: Los recursos solicitados y aprobados deben ejecutarse en un 100%, en la vigencia del proyecto.

15. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINAL	PUBLICACIÓN
Socialización de los pretérminos de referencia	4 de septiembre de 2026		Portal web Dirección de Interacción Social Universitaria.
Observaciones a los Pre términos de la convocatoria	4 de septiembre de 2026	8 de septiembre de 2026	Allegar observaciones por parte de los interesados al correo electrónico direccionisu@ucundinamarca.edu.co
Aprobación Términos de Referencia por el Comité de Extensión	11 de septiembre		No aplica



ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINAL	PUBLICACIÓN
Publicación y socialización de términos de referencia (Sesiones de acompañamiento de ISU)	14 de septiembre de 2026		Portal web Dirección de Interacción Social Universitaria. Aclaraciones en: direccionisuisu@ucundinamarca.edu.co
Apertura del Banco de Proyectos para registro de propuestas con anexos en la plataforma Integradoc y publicación de términos de referencia	14 de septiembre de 2026	30 de septiembre de 2026	Plataforma Integradoc
Cierre del registro de propuestas en el Banco de Proyectos	30 de septiembre de 2026		Plataforma Integradoc
Verificación de requisitos documentales, técnicos y académicos	1 de octubre de 2026	5 de octubre de 2026	Dirección de Interacción Social Universitaria
Subsanación de requisitos documentales, técnicos y académicos (si aplica)	6 de octubre de 2026	9 de octubre de 2026	Plataforma Integradoc
Envío de informe de proyectos que pasan a evaluación de pares	13 de octubre de 2026		Dirección de Interacción Social Universitaria
Selección de Pares evaluadores para propuestas de proyectos por pares evaluadores externos y expedición de registros presupuestales de pares evaluadores.	2 de octubre de 2026	9 de octubre de 2026	Dirección de Interacción Social Universitaria
Evaluación de proyectos por parte de pares evaluadores.	13 de octubre de 2026	26 de octubre de 2026	No aplica
Organización y presentación de resultados de la evaluación realizada por pares externos	27 de octubre de 2026	30 de octubre de 2026	Correo electrónico
COMITÉ DE EXTENSIÓN	3 de noviembre de 2026		Correo electrónico
Publicación de los resultados definitivos de los proyectos aprobados y no aprobados por el Comité de Extensión.	4 de noviembre de 2026		Portal web Dirección de Interacción Social Universitaria y Plataforma Integradoc
Firma actas de inicio	De acuerdo a la aprobación y visto buenos.		Dirección de Interacción Social Universitaria
Inicio de la gestión administrativa y financiera e inicio de ejecución de los recursos	A partir de la asignación de horas en el contrato para la ejecución técnica del proyecto		Dirección de Interacción Social Universitaria

Fuente: Dirección de Interacción Social Universitaria

16. CONSIDERACIONES FINALES

- La ejecución de los proyectos será en cuanto culmine el proceso de aprobación en el marco de esta convocatoria, es decir, la implementación del proyecto tendrá de un (1) periodo académico.
- Si los proyectos no finalizan según el tiempo establecido, el equipo se comprometerá a entregarlo en el siguiente periodo académico, sin que esto



- implique tener horas ISU.
- La ejecución y legalización de los recursos se hará de acuerdo con lo establecido en los procedimientos del área financiera de la Universidad, de acuerdo con el cronograma de cierre fiscal aprobado por el comité universitario de política fiscal y los procedimientos de la Dirección Financiera y sus áreas, la cual se informará en el momento de la suscripción del acta de inicio y entrega de los recursos.
 - Se deberá registrar a través del usuario del Gestor Líder del Proyecto y/o el coordinador en la plataforma INTEGRADOC un (1) solo informe mensual con los debidos soportes, evidencias y de acuerdo a la información suministrada por el líder del proyecto. El informe final se deberá registrar de la misma manera con fecha máxima de entrega el 31 de mayo 2027 con los productos terminados en todos los productos académicos generados con el desarrollo del proyecto, se deberá dar el crédito a la Universidad de Cundinamarca.
 - Toda la producción generada del proyecto deberá ser reportada en el CvLAC, Google Académico y/u ORCID.
 - Para la salida de equipos de la institución se diligenciará el formato definido por la Oficina de Almacén y/o Recursos Físicos o quien corresponda, para que el equipo se reporte a la aseguradora y que cubra cualquier riesgo que se presente para su respectiva salida.
 - Si el proyecto contempla realizar captura de información mediante encuesta, registro fotográfico, entrevista u otros elementos de recolección a personas externas a la Universidad, se deberá solicitar consentimiento informado mediante el formato definido en el Modelo de Operación Digital según el procedimiento correspondiente.
 - Para la formulación y ejecución del proyecto, así como para los productos resultantes del mismo, se deberán tener en cuenta las normas de propiedad intelectual vigente.
 - Excepcionalmente, respecto de los productos publicados, deberá entregarse productos técnicamente viables, de acuerdo con las condiciones de calidad previstas en los presentes términos de referencia y haber sido recibidos por la respectiva editorial de libro, revista o la Oficina de Educación Virtual y a Distancia.
 - La supervisión de los proyectos aprobados será realizada por los Decanos, con el apoyo de los coordinadores de cada programa.
 - En caso de no cumplir con los requisitos, el equipo de gestores que pertenece al proyecto no podrá tener el visto bueno, se devolverá con observaciones.

17. ACLARACIONES

- Los interesados en participar en el Banco de Proyectos de Interacción Social Universitaria podrán solicitar aclaraciones y resolver dudas o inquietudes referentes a los presentes términos de referencia, escribiendo



- exclusivamente al correo direccionisu@ucundinamarca.edu.co
- Se precisa que las aclaraciones no tienen la vocación de servir como reclamación y mediante ellas no se pueden revivir o modificar términos.
 - Las aclaraciones presentadas con posterioridad al término previsto en el cronograma o que no sean registradas a través del correo direccionisu@ucundinamarca.edu.co, serán rechazadas.

18. EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO

La Dirección de Interacción Social Universitaria realizará mes a mes la verificación del cumplimiento de los objetivos y el cronograma de los proyectos. Luego del último informe procederá junto al líder de proyecto y colaboradores a hacer la liquidación de cada proyecto.

Nota: Este proceso comprende la revisión integral del informe final, el informe financiero y la documentación del acervo documental, conforme a una lista de chequeo que incluye los soportes de los productos entregados y actividades realizadas.

Asimismo, se verifica el registro adecuado de los productos en las plataformas CvLAC y GrupLAC, asegurando que estén correctamente reportados. Se valida el cumplimiento en cantidad y tipo de productos comprometidos, y en caso de presentarse inconvenientes, se contemplan reuniones para la solicitud y análisis de ajustes.

Una vez aprobado, se procede con la elaboración del acta de cierre del proyecto.

MARÍA NANCY GARZÓN SOCHE
Vicerrectora Académica (F.A.)

JENNY ALEZANDRA PARAMO ARAGON
Directora de Extensión Universitaria
secretaria técnica Comité de Extensión